



**DECRETO ALCALDICIO N° 082**

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

**REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

09 ENE 2026

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO**

El Memo N°42 de fecha 07.01.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **"SUMINISTRO EXAMENES MEDICOS, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **"SUMINISTRO EXAMENES MEDICOS, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**.

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez, DIDECO, Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada de RSH, Srta. Alejandra Beltrán Ríos, Profesional de los Programas Sociales, o quienes los subroguen.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004-000, denominada "Exámenes Médicos", del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/abr.-  
**DISTRIBUCION:**  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Dirección Des. Comunitario (1)  
Archivo (1)



FOLIO	119
FECHA	08/01/26
HORA	9:06

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
X DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRANSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma]*  
08-01-26  
15:50

**N° MEMO : 42 /**

**MAT.** : Licitación "Suministro de Exámenes médicos" Programa Asistencialidad

Requínoa, 07 de Enero de 2026.-

**DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el **"SUMINISTRO DE EXAMENES MEDICOS, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD"**.
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
  - Sra. Thannia Ulloa Sánchez (DIDECO)
  - Sra. Susana Díaz Urzúa (Encargada RSH)
  - Srta. Alejandra Beltrán (Profesional de los Programas Sociales)
4. El gasto debe ser imputado a la siguiente cuenta 215-24-01-007-004-000, denominada "Exámenes Médicos", correspondiente al "Programa Asistencialidad", del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO**

TUS/abr

DISTRIBUCIÓN:

-Alcaldía

-Programa Asistencialidad

-Archivo de DIDECO

**BASES DE ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**

**SUMINISTRO EXAMENES MEDICOS, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.**

**PROGRAMA ASISTENCIALIDAD**

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes bases administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para “SUMINISTRO DE EXAMENES MEDICOS, PROGRAMA ASISTENCIALIDAD” de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**2. NORMATIVA**

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

**3. PRESUPUESTO**

El presupuesto estimado para este Suministro de Exámenes Médicos, para el programa Asistencialidad, corresponde a monto estimativo de 33.000.000 millones de pesos, indicar que el presente suministro se irá solicitando en relación a la demanda y necesidad del programa, esto dependiendo la cantidad de usuarios, cantidad de atenciones realizadas. Es importante indicar que en caso de realizar alguna modificación del presente presupuesto, la I. Municipalidad de Requínoa, puede contar con la factibilidad de evaluar su modificación, mediante decreto Alcaldicio.

El servicio será imputado a la cuenta 215.24.01.007.004.000 denominada “Exámenes Médicos” del Programa Asistencialidad, del presupuesto municipal vigente.

**4. ETAPAS Y PLAZOS**

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

**5. MANDANTE**

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal
Dirección:	Calle Comercio N°121, Comuna de Requínoa
Región:	VI, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
Representante:	Waldo Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4



## 6. REQUISITOS PARA OFERENTES

### **6.1.- Requisitos para participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa:**

Podrán participar en este proceso todas aquellas personas naturales o jurídicas del rubro, que emitan facturas (Contribuyente en 1 categoría), con cobertura presencial en la región, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

#### **-No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa,**

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

### **6.2.-Antecedentes Legales para ser contratado:**

Persona Natural	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.
Persona Jurídica	DEBE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES.



### **6.3.- Recepción y apertura de la propuesta:**

- a. Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Salvo en los casos indicados de acuerdo con el artículo N°115 numeral N°3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
- b. La omisión de cualquiera de los requisitos y documentos detallados en las bases será motivo de rechazo de la propuesta en su totalidad. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o de errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y el principio de estricta sujeción a las bases, esto considerando que los documentos, no sean de forma excluyente, esto según lo indicado en las presentes bases.
- c. La oferta económica debe ser expresada valores netos “Formulario de Oferta” y será el **Anexo N°3** el que valorizará cada Servicio.
- d. La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.
- e. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura debiendo:
  - b.1.-Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
  - b.2.-Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.



#### 6.4.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

##### 6.4.1.- Antecedentes administrativos:

Nombre de Adquisición	<b>“Suministro Exámenes Médicos, Programa Asistencialidad año 2026”.</b>
Descripción	Contratar dicho suministro con la finalidad de apoyar en exámenes a los pacientes que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y que se atienden en el Centro de Salud Familiar (CESFAM), Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) y Postas Rurales de la comuna de Requinoa.
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública igual o inferior a 1000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Contrato	No requerirá suscripción de contrato
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

##### 6.4.2 Documentación Administrativa:

Documentación Administrativa	<p><b>Deberá ingresar al portal en soporte electrónico. Todos los antecedentes solicitados en estas bases deben ser ingresados en formato digital a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</b></p> <p><b>a)</b> Identificación completa del oferente según formato <b>(Anexo N° 1)</b>. (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono de la empresa y su representante legal).</p> <p><b>b)</b> Formato de Declaración Jurada <b>(Anexo N° 2)</b></p> <p><b>c)</b> Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal</p> <p><b>d)</b> Acreditar documentación que certifique evaluación de satisfacción del servicio prestado a otras instituciones públicas a través de licitaciones o convenios de la misma temática de la presente licitación.</p>
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 6.4.3 Documentación Técnica:

<p>Documentación Técnica</p>	<p>La I. Municipalidad de Requínoa, en este proceso <b>licitará todos los productos detallados en el anexo N°3</b>, “listado de exámenes, con su oferta económica” El cual contara de Línea 1, Línea 2, Línea 3, Línea 4, Línea 5. Monto el cual debe ser ingresado en la oferta debe ser en peso nacional y exento de IVA. <b>Oferentes que no presente Anexo N°3, serán excluidos de la presente licitación. Se informa que el presente suministro, es por la totalidad de las líneas ofertadas de exámenes, no se consideraran ofertas realizadas solo por alguna de sus líneas.</b></p>
------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 6.4.5 Documentación económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico:

<p>Documentación Económica</p>	<p>a) Formato el cual detalla oferta económica <b>(anexo N°3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Hay que indicar que todos los valores presentados deberán ser en moneda nacional y en valores exentos de IVA. En caso de no presentar Anexo N°3, oferta queda desestimada.</b></p> <p>b) Vigencia de precio <b>(anexo N°4)</b></p> <p>c) Equipamiento y tecnología <b>(anexo N°5)</b></p> <p>d) Vigencia de precios <b>(anexo6)</b></p>
--------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 7.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representada por la encargada de los Programas Sociales, o quien la subrogue.

### 8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTRAS CLÁUSULAS

<p><b>8.1.- De los Servicios a Contratar:</b></p> <p>La I. Municipalidad de Requínoa, solicita ofertas para “Suministro Exámenes Médicos, Programa Asistencialidad”, con la finalidad de apoyar en exámenes a los pacientes que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y que se atienden en el Centro de Salud Familiar (CESFAM), Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) y Postas Rurales de la comuna de Requínoa.</p> <p>El sistema de contratación será licitado en propuesta pública y publicitada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El servicio que se requiere contratar será a partir desde la fecha de adjudicación hasta el 15 Diciembre del 2026.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **8.2.- Especificaciones técnicas Suministro Exámenes Médicos “Programa Asistencialidad”**

La Municipalidad de Requinoa, este proceso licitara todos los exámenes detallados en su **(Anexo N°3)**, de acuerdo a sus cinco Líneas, detallando en su Línea 1 RX, Línea 2 Tomografía, Línea 3 Ecografías, Línea 4 Resonancias, Línea 5, Otros exámenes, el cual será denominado “listado de exámenes a ofertar”, entendiéndose la descripción del producto como especificación técnica de él, los valores ofertados deben ser en moneda nacional y exentos de IVA. **Los Oferentes que no ingresen el ANEXO N°3, se les marginara del proceso, además de esto se informa que la presente licitación es por la totalidad de sus líneas, no considerando ofertas solo por alguna de ellas.**

Se solicita que tanto la atención, los exámenes y el respectivo equipamiento, cumplan los estándares definidos por el Ministerio de Salud en el marco de la Garantía de Calidad, lo cual permite garantizar la seguridad de la atención médica de los usuarios.

## **8.3.- Condiciones generales de las presentes bases**

- a. Para los efectos de estas bases, se entenderá por “oferente” o “proponente” a toda persona natural o jurídica que participe en esta Licitación.
- b. Se entenderá por “bases” a las presentes bases administrativas, las bases técnicas y los documentos anexos que se acompañan; y por “empresa” o “adjudicatario”, a la persona natural o jurídica que se adjudique la presente Licitación.
- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las bases a que se refiere el literal anterior.

## **8.4.- Coordinación del Suministro**

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, la Unidad de DIDECO, representada por la encargada de los Programas Sociales, o quien la subrogue.

Se pueden solicitar mediante anexo de contrato otros servicios que no se encuentren indicado en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

## **9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

- a. La municipalidad de Requinoa informa que, como mecanismo de preguntas y respuestas, hará uso del foro que, para estos efectos, se dispone en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, sólo dentro de los plazos indicados en el calendario de “Etapas y Plazos” de la Ficha de Licitación, a y través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con el artículo N°56 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- c. Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente Licitación.



- d. La municipalidad, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las "aclaraciones" que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proponentes durante el proceso de licitación.
- e. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las bases de licitación serán aprobadas mediante el pertinente acto administrativo y serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes del cierre de recepción de las ofertas.
- f. En el respectivo Decreto modificatorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- g. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.

## 10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en presentes bases. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo con el siguiente detalle:

## 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión deberá evaluar los antecedentes presentados en las propuestas y asignará los puntajes en los distintos criterios a las ofertas que sean más convenientes, siendo los criterios de evaluación a considerar:

CRITERIOS	Porcentaje
1.- Precio	35%
2.- Calidad del Servicio (Acreditar con Resoluciones y otros)	30%
3.- Equipamiento (Tecnologías, adjuntar fotografías y/o resoluciones de equipos)	25%
4.- Vigencia de Precios	10%
TOTAL	100%

### 11.1.- CRITERIO PRECIO (35%) (Anexo N°3)

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos **(todos los productos deben ser ofertados)**, para ello es necesario que cada oferente ingrese **Anexo N°3** en formato solicitado en las bases, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100\%}{\text{Precio de la Oferta}}$$



### 11.2.- CALIDAD DEL SERVICIO (30%) (Anexo N°4)

Se evaluará la calidad del servicio en la siguiente tabla:

SOLICITUD	PUNTAJE
Cumple con las especificaciones técnicas de evaluación, y acredita certificados de satisfacción en otros contratos similares con instituciones públicas en los últimos 3 años	100
Cumple solo en parte con las especificaciones técnicas de evaluación, y acredita certificados de satisfacción en otros contratos similares con instituciones públicas entre los últimos 3 y 6 años	50
No cumple con las especificaciones técnicas evaluación, y acredita certificados de satisfacción en otros contratos similares con instituciones públicas de 6 años de antigüedad o más.	0

### 11.3.- EQUIPAMIENTO Y TÉCNOLOGÍAS (25%) (Anexo N°5)

Se evaluara equipamiento y tecnologías, enfocados en los equipamientos de Imagenología en la siguiente tabla:

TECNOLOGÍAS DE ULTIMA GENERACION	PUNTAJE
Equipos, tecnologías e instrumentos de última generación posteriores al año 2017. <b>(Equipos de Imagenología)</b> Adjunta fotografías.	100
Equipos, tecnologías e instrumentos de última generación entre el año 2013 y menores a 2017. <b>(Equipos de Imagenología)</b>	70
Equipos, tecnologías e instrumentos de última generación anteriores al año 2013. <b>(Equipos de Imagenología)</b>	30
No acredita o no presenta respaldos de Equipos, tecnologías e instrumentos de última generación. <b>(Equipos de Imagenología)</b>	00

### 11.4.- VIGENCIA DE PRECIOS (10 %) (Anexo N°6)

Se entregara ponderación en relación a la siguiente tabla:

Vigencia de precios	PUNTAJE
Entre 10 a 12 meses	100
Entre 7 a 9 meses	50
6 meses o menos	0

## 12.- COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de Ofertas estará compuesta, de acuerdo con el artículo N° 54 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas, por los siguientes funcionarios:

- Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO
- Sra. Susana Díaz Urzúa, Encargada RSH
- Srta. Alejandra Beltrán, Profesional de los Programas Sociales

### **12.1- Antecedentes de la Comisión Evaluadora:**

a. La Comisión conformado por, al menos, tres funcionarios públicos designados, mediante Decreto Alcaldicio, se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases.

b. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 54 del Reglamento 661, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.

Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo que fije la Comisión.

c. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se le asignará cero puntos en el ítem “cumplimiento de requisitos formales” de la tabla de evaluación del punto 6.9 “Criterios de Evaluación” de las presentes bases, por la presentación correcta de los antecedentes formales.

d. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta dentro del plazo que fije la Comisión.

Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, sin perjuicio que se asignará cero puntos en el ítem “cumplimiento de requisitos formales” de la tabla de evaluación del punto 6.9 “Criterios de Evaluación” de estas bases.

e. La Comisión Evaluadora, confeccionará un acta de evaluación en la que se establecerá el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Sr. alcalde la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad

### **13.-DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al Artículo 59 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.



#### **14.-ADJUDICACIÓN**

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En un plazo no superior a las 24 horas.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo con el Artículo N° 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto.

#### **15.- DURACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

La duración del suministro será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 15 de diciembre de 2026.

#### **16- MONTOS**

Dado que la presente licitación es de adquisición de diversos exámenes, el valor de cada uno de ellos será ofertado en anexo N° 3 adjunto “detalle de la oferta económica” en pesos chilenos valores netos, a la fecha de presentación de la oferta, y donde se deberá indicar la vigencia de los precios (anexo N° 6).

El presupuesto estimativo corresponde a un monto de 33.000.000 millones de pesos, el cual está sujeto a la demanda del programa, debido a la cantidad de pacientes atendidos los cuales cumplan los requerimientos correspondientes. El cual se solicitará dependiendo de la demanda de los mismos, indicado en el contrato de adjudicación, el cual puede aumentar durante el año, mediante anexo de contrato, además de incluir otros servicios que no se encuentren indicados en las presentes bases, los cuales deberán ser previamente autorizados por parte del municipio, cuyo aumento no podrá superar el 30% del monto originalmente convenido entre el oferente y el municipio, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución vía Intranet (Solicitud de Suministro) a oficina Mercado Publico, esto de acuerdo con la necesidad del programa.

El presupuesto para este suministro podrá disminuir dependiendo de la demanda del programa, además de aumentar en un máximo de un 30%, dependiendo de los requerimientos de los usuarios del programa.

El paciente, se debe presentar ante el servicio de salud adjudicado con receta médica y carta de compromiso por parte del CESFAM, CECOSF u/o Posta Rural, más su aporte en efectivo. Es decir, la entidad adjudicada deberá emitir boleta al paciente por la cantidad pagada en efectivo, sin exigir cobro adicional a la ya mencionada en la carta, el cual se calcula de acuerdo al valor del examen adjudicado, mientras que mensualmente, deberá emitir factura por la orden de compra de aquellos pacientes atendidos en el mes respectivo.

Una vez vencida la oferta inicial, esto dependiendo de lo que fue declarado en el anexo N°06, y respetando los tiempos ofertados por el oferente adjudicado, indicar que vigencia de precios no puede ser menos de 6 meses. Ante esto deberá hacer llegar las bajas o alzas de precios, en forma mensual, por medio de correo electrónico, en planilla de cálculo, con copia al Municipio (Dirección de Desarrollo Comunitario). Indicando la fecha que comprende los nuevos valores y la documentación que respalde el alza de precios.

El Municipio se reserva el derecho de revisar los valores cuando estos tengan una subida muy acentuada, y en caso de haber un cobro abusivo se faculta para eliminar el producto de la lista.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución a oficina Mercado Publico.

### **17.- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES**

El plazo máximo que dispondrá la clínica para la realización de los exámenes es de 7 días hábiles, esto desde que el paciente solicita la hora del examen en la presente clínica. La entrega de los resultados dependerá de los exámenes a realizar, los cuales deberán ser entregados a los pacientes en el centro médico adjudicado.

Cabe señalar que cada paciente al solicitar el examen, deberá presentar orden médica y carta de compromiso emitida por CESFAM, CECOSF u/o Posta Rural, la cual especifica el detalle del o los exámenes a realizar, el monto de aporte específico por parte de la municipalidad y la diferencia que debe cancelar el paciente.

### **18- FACTORING**

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”, el cual deberá informar a los correos electrónicos, [karenpoveda@requinoa.cl](mailto:karenpoveda@requinoa.cl) y [alejandra.beltran@requinoa.cl](mailto:alejandra.beltran@requinoa.cl).

### **19.-DE LA SUPERVISION**

El supervisor de la adquisición y/o servicio deberá dar conformidad de acuerdo con la descripción de la contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Conformidad de la adquisición y/o servicio justificando o fundamentando porque está en conformidad.
- b) Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público
- c) Factura Electrónica solicitada por el requirente, y/o Inspector técnico del servicio, emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo [karenpoveda@requinoa.cl](mailto:karenpoveda@requinoa.cl) y [alejandra.beltran@gmail.cl](mailto:alejandra.beltran@gmail.cl)
- d) El encargado de la licitación (adquisición y/o servicio) presentará un certificado dando recepción conforme al bien adquirido o servicio prestado, junto a la factura para solicitar el pago al Alcalde quien luego la derivará a Finanzas.
- e) Los pagos se efectuarán a 30 días contados desde que se entregue la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación a Finanzas.
- f) No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

## 20.- DEL PAGO:

El pago de la adquisición y/o servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente

Además, se realizará una evaluación al proveedor adjudicado por el cumplimiento de los servicios de la siguiente forma:

Evaluación del servicio de 1 a 5: (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

### 20.1- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO SERVICIO:

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa.
- Completando Informe de conformidad del proveedor, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

### 21.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto, el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo del convenio comenzará a regir desde el día hábil de la fecha de adjudicación hasta el 15 de diciembre 2026.

Pasarán a formar parte del Convenio de suministro, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas.

### 22.- TÉRMINO DEL CONVENIO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

### **23.- MULTAS**

El Municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, o de acuerdo a lo que señala en la especificación técnica, se aplicará una multa de 15 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

### **24.-MODIFICACIONES**

Si durante la prestación del servicio surge la necesidad de modificar las condiciones del Convenio de suministro por cualquiera de las partes; éstas deberán ser evaluadas y deberán cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases y demás documentos que rigen la licitación.

Las eventuales modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha en que se aprueba, por decreto Alcaldicio.

### **25.- READJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo al Artículo N°58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

### **26.- FALLECIMIENTO DEL OFERENTE**

En caso de fallecimiento del oferente, se procederá al término anticipado del convenio de suministros y su liquidación. Si existiera saldo a favor, se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito y tramitación de la correspondiente posesión efectiva del causante.

## **27.-MODIFICACIONES DE LAS BASES**

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al Artículo N°129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

## **28.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

## **29.- OTRAS CONDICIONES:**

### Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **“Precio”**. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **“Calidad del Servicio”** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Equipamiento”** el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **“Vigencia de Precios”**, el que prevalecerá”.

### Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Encargada del Programa Asistencialidad o quien subrogue la que estará a cargo de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

### Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, a excepción del Anexo N°3, los cuales, al no ser ingresado la plataforma, la oferta será marginará del proceso de licitación.

### Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

“SUMINISTRO EXAMENES MEDICOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”.

ANEXO N° 1

**FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
email	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_

FIRMA

Fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2**

**“SUMINISTRO DE PAÑALES PARA NIÑOS, PAÑALES Y SABANILLAS PARA ADULTOS,  
PROGRAMA ASISTENCIALIDAD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

**NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo ....., Rut ....., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.



8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

(Firma)

---

Nombres y Apellidos

---

Rut

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026.-

**“SUMINISTRO EXAMENES MEDICOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”.**

ANEXO N°3

**OFERTA ECONOMICA**

**LINEA 1 RX**

N°	CODIGO	EXAMEN	MONTO EXENTO DE IVA
1	04 01 002	Radiografía de partes blandas, laringe lateral, cavum rinofaríngeo (rinofarinx).	
2	04 01 070	Radiografía de tórax frontal y lateral	
3	04 01 010	Mamografía bilateral	
4	04 01 028	Radiografía renal simple	
5	04 01 031	Radiografía de cavidades perinasales, órbitas, articulaciones temporomandibulares, huesos propios de la nariz, malar, maxilar, arco cigomático y cara	
6	04 01 043	Radiografía de columna cervical (frontal, lateral y oblicuas)	
7	04 01 045	Radiografía de columna dorsal o dorsolumbar localizada, parrilla costal adultos (frontal y lateral)	
8	04 01 046	Radiografía columna lumbar o lumbosacra ( frontal, lateral y focalizada en el 5° espacio)	
9	04 01 049	Radiografía de columna total, panorámica con folio graduado frontal o lateral	
10	04 01 051	Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral	
11	04 01 053	Radiografía de sacrocoxis o articulaciones sacroilíacas	
12	04 01 054	Radiografía de brazo, antebrazo, codo, muñeca, mano, dedos, pie (frontal y lateral)	
13	04 01 059	Estudio radiológico de muñeca o tobillo frontal lateral y oblicuas	
14	04 01 060	Radiografía de hombro, fémur, rodilla, pierna, costilla o esternón Frontal y Lateral	
15	04 01 063	Radiografía de túnel intercondileo o radio-carpaino	
16	04 01 151	Radiografía Pelvis, Cadera, Coxofemoral, Mano, dedos Pie o Similar.	



**LINEA 2 TOMOGRAFIA**

Nº	CODIGO	EXAMEN	MONTO EXENTO DE IVA
1	04 03 001	Tomografía Computarizada de cráneo encefálica	
2	04 03 008	Tomografía Computarizada de columna cervical	
3	04 03 012	Tomografía Computarizada de cuello, partes blandas	
4	04 03 013	Tomografía Computarizada de Tórax. Incluye además: Esternón, Clavículas, Articulación Acromioclavicular, Escápula, Costillas, Articulación Esternoclavicular. Incluye todo el Tórax o cada segmento o articulación. Incluye bilateralidad	
5	04 03 014	Tomografía Computarizada de abdomen (hígado, vías, y vesícula biliar, páncreas, bazo suprarrenales y riñones	
6	04 03 016	Tomografía Computarizada de Pelvis (Además incluye Sacro, Coxis, Caderas, Huesos Pélvicos, Articulaciones Sacro Ilíacas). Bilateral	
7	04 03 017	Tomografía computada de extremidades estudio localizado (rodilla, tobillo, mano, muñeca, etc.)	
8	04 03 018	Tomografía Computarizada de columna dorsal incluye mínimo 6 espacios	
9	04 03 019	Tomografía Computarizada de columna lumbar	
10	04 03 020	Tomografía computarizada de abdomen y pelvis	
11	04 03 022	Tomografía computarizada urografía (urotac)	
12	04 03 023	Tomografía computarizada de colonoscopia virtual. No incluye instalación de sonda.	
13	insumo	Medio de contraste TAC	



**LINEA 3 ECOGRAFIAS**

Nº	CODIGO	EXAMEN	MONTO EXENTO DE IVA
1	04 04 003	Ecografía abdominal (incluye hígado, vía biliar, vesícula, páncreas, riñones, bazo, retroperitoneo y grandes vasos)	
2	04 04 005	Ecografía transvaginal o transrectal	
3	04 04 006	Ecografía ginecológica, pelviana femenina u obstétrica con estudio fetal	
4	04 04 009	Ecografía pélvica masculina (incluye vejiga y próstata)	
5	04 04 010	Ecografía Renal (bilateral), o de bazo	
6	04 04 012	Ecografía mamaria bilateral (incluye Doppler)	
7	04 04 014	Ecografía testicular (unilateral o bilateral)(incluye doppler)	
8	04 04 015	Ecografía tiroidea (Incluye Doppler)	
9	04 04 016	Eco partes blandas o musculoesqueletica	
10	04 04 118	Ecografía vascular (arterial y venosa) periférica (bilateral)	
11	04 04 119	Ecotomografía doppler carotidea bilateral	



**LINEA 4 RESONANCIAS**

Nº	CODIGO	EXAMEN	MONTO EXENTO DE IVA
1	04 05 001	Resonancia magnética cráneo encefálica u oídos, bilateral	
2	04 05 005	Resonancia Magnética de columna Cervical	
3	04 05 006	Resonancia Magnética de columna Dorsal	
4	04 05 007	Resonancia Magnética de columna lumbar	
5	04 05 010	Resonancia Magnética de abdomen	
6	04 05 012	Resonancia magnética de abdomen y pelvis	
7	04 05 013	Resonancia Magnética de rodilla	
8	04 05 016	Resonancia columna total (cervical, dorsal, lumbar)	
9	04 05 024	Resonancia Magnética de mano o muñeca	
10	04 05 027	Resonancia magnética de hombro	
11	04 05 028	Resonancia magnética de pie, antepie o tobillo	
12	04 05 029	Resonancia magnética de pierna	
13	04 05 030	Resonancia magnética de muslo o cadera. unilateral	
14	04 05 031	Resonancia magnética de mama (bilateral)	



**LINEA 5 OTROS**

Nº	CODIGO	EXAMEN	MONTO EXENTO DE IVA
1	11 01 043	EEG Digital 32 canales (con activaciones HV y FE) estándar o post privación de sueño de 20 a 30 minutos de duración.	
2	13 01 021	Audiometría adultos	
3	13 01 008	Audiometría niños	
4	17 01 001	E.C.G de reposo (incluye mínimo 12 derivaciones y 4 complejos por derivación)	
5	17 01 003	Electrocardiograma de esfuerzo	
6	17 01 006	E.C.G. continuo (test Holter o similares, por ej. variabilidad de la frecuencia cardíaca y/o alta resolución del ST y/o depolarización tardía); 20 a 24 horas de registro (Holter de Arritmia)	
7	17 01 009	Monitoreo de presión arterial continuo (holter de presión)	
8	17 01 045	Ecocardiograma bidimensional Doppler color	
9	17 07 001	Espirometría basal	
10	18 01 001	Gastroduodenoscopia (incluye esofagoscopia)	
11	18 01 037	Ureasa, test de (para helicobacter pylori) o similar	
12	18 01 006	Colonoscopia larga (incluye sigmoidoscopia y colonoscopia izquierda)	

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Fecha \_\_\_\_\_



**“SUMINISTRO EXAMENES MEDICOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”.**

**ANEXO N° 4**

**CALIDAD DEL SERVICIO**

<b>SOLICITUD</b>	<b>MARCAR CON X</b>
Cumple con las especificaciones técnicas de evaluación, y acredita certificados de satisfacción en otros contratos similares con instituciones públicas en los últimos 3 años	
Cumple solo en parte con las especificaciones técnicas de evaluación, y acredita certificados de satisfacción en otros contratos similares con instituciones públicas entre los últimos 3 y 6 años	
No cumple con las especificaciones técnicas evaluación, y acredita certificados de satisfacción en otros contratos similares con instituciones públicas de 6 años de antigüedad o más.	

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Fecha \_\_\_\_\_



**“SUMINISTRO EXAMENES MEDICOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD”.**

**ANEXO N° 5**

**EQUIPAMIENTO Y TECNOLOGIA**

<b>SOLICITUD</b>	<b>MARCAR CON X</b>
Equipos, tecnologías e instrumentos de última generación posteriores al año 2017. <b>(Equipos de Imagenología)</b>	
Equipos, tecnologías e instrumentos de última generación entre el año 2013 y menores a 2017. <b>(Equipos de Imagenología)</b>	
Equipos, tecnologías e instrumentos de última generación anteriores al año 2013. <b>(Equipos de Imagenología)</b>	
No acredita o no presenta respaldos de Equipos, tecnologías e instrumentos de última generación. <b>(Equipos de Imagenología)</b>	

FIRMA

Fecha \_\_\_\_\_



**“SUMINISTRO EXAMENES MEDICOS PROGRAMA ASISTENCIALIDAD**

**ANEXO N°6**

VIGENCIA DE PRECIO

MESES	MARCAR CON X
Entre 10 a 12 meses	
Entre 7 a 9 meses	
6 meses o menos	

FIRMA \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_